

Decreto No. 171  
Julio 11 del 2016.

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE  
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el numeral primero del artículo 315, y el artículo de 209 de la carta política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 1523 de 2012 y.

**CONSIDERANDO**

1. Que la constitución política de Colombia en el artículo 2 establece que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.
2. Que el numeral 2 del artículo 95 de la constitución política establece que las personas y los ciudadanos deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Que la ley 1523 de 2012 adopto la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y en su capítulo III consagro como instrumento de planificación el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
4. Que de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1523 de 2012, la gestión de riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar la calidad de vida de las personas y desarrollo sostenible.
5. Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 1523 de 2012, dispone que: "la gestión de riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la afectiva participación de la población."
6. Que el parágrafo 2 del artículo 2 ibídem, define que para todos los efectos legales, la gestión de riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.
7. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 2 establece que la responsabilidad de gestión de riesgo es de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
8. Que en el cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el arco de



competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

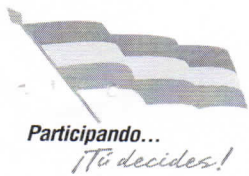
9. Que por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con preocupación, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.
10. Que mediante el decreto 174 del 12 de julio de 2012 se creó el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y desastres C.M.G.R.D. del municipio de Valle del Guamuez, como máxima instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y del manejo de desastres.
11. Que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, en cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 37 de la 1523 de del 24 de abril del 2012, elaboró el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, el cual una vez analizado y revisado integralmente, se aprobó en sesión del 29 de abril de 2017. Dicho plan puede ser modificado y actualizado conforme a las necesidades y situaciones de riesgo que se vayan presentando en el Municipio.
12. Que el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. es instrumento para priorizar, formular, programar y plantear la ejecución de riesgo frente a los procesos de la gestión del riesgo, para contribuir al desarrollo social, económico, ambiental sostenible del municipio de Valle Del Guamuez a través de la reducción de riesgos asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo.
13. Que de conformidad con el artículo 37 de la ley 1523 de 2012 y el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y desastres y sus actualizaciones deben ser adoptadas mediante decreto expedido por el alcalde.

En mérito de lo expuesto.

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO. Adopción.** Adóptese el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres del municipio de Valle del Guamuez, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres PMGRD, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, estructurado de la siguiente forma: un componente de caracterización general en el cual se describe el municipio, sus generalidades, la identificación priorización y caracterización de los escenarios de riesgo, un segundo componente programático que define el impacto o cambio que se desea para el desarrollo local, en este componente se encuentra planteado obras y medidas correctivas y prospectivas que apunta a la mitigación del riesgo.

**ARTICULO SEGUNDO. Objetivo** El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo social, económico y ambiental sostenible del Municipio de Valle Del Guamuez por medio del conocimiento del riesgo, la reducción de riesgos asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural tecnológico y antrópico, así como la prestación efectiva de los servicios de respuesta y recuperación en caso de desastre en el marco de la gestión integral del riesgo.



Sus objetivos estratégicos son:

1. Planear y hacer seguimiento control a las acciones identificadas para cada escenario de riesgo en el arco de la gestión del riesgo municipal.
2. Reducir los niveles de riesgo representado en los daños y/o pérdidas sociales, económicas y ambientales que se pueden presentar en los diferentes escenarios presentes en el Municipio de Valle Del Guamuez.
3. Optimizar la respuesta en casos de emergencias y desastres en el municipio de valle del Guamuez.

**ARTICULO TERCERO, Ejecución, seguimiento y evaluación,** el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, será el encargado de realizar la ejecución, seguimiento y evaluación de dicho plan. Las revisiones y actualizaciones del mismo requerirán aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los programas y proyectos de este Plan son transversales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, al Plan de Desarrollo Municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La ejecución del plan municipal de gestión de riesgos y desastres se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, así como de las gestiones y apoyo interinstitucional que reciba el municipio de las entidades que componen el sistema Nacional de Gestión de Riesgos, así como de las instituciones públicas y privadas conforme a la Ley 1523 de 2012.

**ARTICULO CUARTO. Vigencia** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Valle del Guamuez Putumayo, a los once (11) días del mes de julio de 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA.**  
**Alcalde Municipal Valle Del Guamuez**

Revisó: Alexander López,  
Jefe de of. Jurídica.  
Aprobó: Sandro Vallejo  
Asesor de despacho

